

PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA CULTURA EN LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN PARA 2024-II

(Aprobada en Junta de Centro el día 24 de abril de 2024)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Facultad de Formación de Profesorado y Educación convoca un programa para fomentar la actividad investigadora, docente y cultural, a través de acciones promovidas por miembros de nuestro Centro, según las bases establecidas en la presente convocatoria. Este programa se estructura en tres áreas:

- **Área de investigación:** Fomentar la actividad investigadora del estudiantado de máster y doctorado, así como del PDI, PIF y PDIF, para el desarrollo de su formación y la adquisición de recursos.
- **Área de docencia:** Fomentar la actividad docente de la Facultad, con propuestas del estudiantado, PDI, PIF y PDIF mediante acciones formativas que complementen las competencias propias de los títulos oficiales.
- **Área de cultura:** Fomentar la actividad cultural de la Facultad del PDI, PIF, PDIF, PAS y estudiantado, para el desarrollo de actividades culturales de las que pueda beneficiarse toda la comunidad universitaria.

El objeto de este programa es, por un lado, servir de fuente de financiación complementaria a otras ayudas existentes para actividades de esta naturaleza como son, entre otras, las Ayudas a la Investigación de nuestro Centro o las Ayudas a Iniciativas Culturales y las Ayudas para Actividades del Estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid, así como, por otro lado, proporcionar la oportuna difusión a las actividades propuestas a esta convocatoria. Asimismo, todas las actividades susceptibles de reconocimiento de créditos que sean beneficiarias del Programa contarán con apoyo para facilitar dicho reconocimiento.

La concesión de las ayudas será resuelta por la Comisión de Estudiantes, Cultura y Compromiso social. Para cualquier duda sobre la presente convocatoria puede consultarse escribiendo a vicdecanato.educacion.cultura@uam.es

2. FORMALIZACIÓN, PLAZOS Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas para actividades que se desarrollen desde el día 9 de septiembre de 2024 y hasta el 25 de noviembre de 2024, según los términos y requisitos especificados en esta convocatoria para cada una de las áreas susceptibles de subvención. Aquellas ayudas que se deseen desarrollar en el marco de este Programa entre el 26 de noviembre y el 20 de diciembre de 2024 no serán susceptibles de recibir apoyo económico, aunque sí podrán contar con el resto de beneficios (orientación y asistencia en la organización de la actividad, difusión, etc.) del Programa.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentan mediante el formulario disponible en: <https://forms.office.com/e/GfdYErYtsM>.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 26 de abril de 2024 hasta el 24 de mayo de 2024. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que no se entregue a través del formulario y en los plazos de presentación establecidos. No se admitirán modificaciones en el contenido incluido en el formulario una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Solo se admite una solicitud por persona o grupo de personas en cada una de las tres áreas de la convocatoria. Es decir, una misma persona o grupo de personas podrán solicitar ayudas en distintas áreas, cubriendo los formularios correspondientes y documentación independiente para cada una de ellas.

Todas las actividades que hayan recibido ayuda de esta convocatoria deberán ser justificadas debidamente al término de su realización, mediante una memoria económica y justificativa de la realización de la actividad que deberá enviarse con fecha límite 25 de noviembre de 2024, como se detalla en el APARTADO 5 de la presente convocatoria. Las ayudas que hayan sido aprobadas en esta convocatoria pero que no cuenten con concesión económica, deberán presentar únicamente una memoria justificativa de la realización de la actividad, que podrá entregarse hasta el 20 de diciembre de 2024.

2.1. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

2.1.1. Solicitantes y requisitos de ayudas a la investigación

Podrán ser solicitantes de las ayudas objeto de esta convocatoria el estudiantado de máster y doctorado, el PDI, PDIF y PIF que tengan vinculación institucional con la Facultad de Formación de Profesorado y Educación en el periodo en que se celebre la actividad solicitada.

2.1.2. Actividades objeto de ayudas a la investigación

I. Organización de ponencias, seminarios, talleres, webinars o eventos científicos en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

II. Organización de encuentros científicos que tengan lugar en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación para el establecimiento o consolidación de equipos y redes de investigación.

2.2. ÁREA DE DOCENCIA

2.2.1. Solicitantes y requisitos de ayudas a la docencia

Podrán ser solicitantes de las ayudas objeto de esta convocatoria el PDI, PDIF, PIF y todo el estudiantado que tenga vinculación institucional con la Facultad de Formación de Profesorado y Educación en el periodo en que se celebre la actividad solicitada.

2.2.2. Actividades objeto de ayudas a la docencia

I. Conferencias, seminarios, talleres y otras actividades de formación que complementen las competencias propias de los títulos oficiales de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

II. Visitas a espacios externos a la Facultad de carácter educativo y/o deportivo que sean relevantes para la formación de los propios títulos.

III. Invitaciones a grupos de personas como, por ejemplo, alumnado de centros educativos de Educación Infantil y/o Primaria, que puedan participar en actividades dentro del marco de las asignaturas de las titulaciones oficiales de nuestra Facultad.

2.3. ÁREA DE CULTURA

2.3.1. Solicitantes y requisitos de ayudas a la cultura

Podrán ser solicitantes de las ayudas objeto de esta convocatoria el PDI, PIF y PDIF, PAS y todo el estudiantado que tengan vinculación con la Facultad de Formación de Profesorado y Educación en el periodo en que se celebre la actividad solicitada.

2.3.2. Actividades objeto de ayudas a la cultura

I. Actividades de naturaleza cultural, artística, social, etc., de carácter puntual o periódico, que estén relacionadas con la Educación y/o las Ciencias de la actividad Física y del Deporte, como exposiciones, premios, ciclos de cine, creación de grupos teatrales, clubes de lectura, elaboración de revistas o fanzines, eventos culturales o deportivos, etc.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES (INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y CULTURA)

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, se reunirá la Comisión de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social para la valoración de las propuestas recibidas y la subsiguiente asignación de ayudas. Para dicha valoración, en esa Comisión participarán como invitados el Vicedecanato de Ordenación Académica y el Vicedecanato de Investigación y Transferencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de la concesión de ayudas no excederá los dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Las ayudas se podrán declarar desiertas, bien por falta de solicitudes, bien por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria.

Se valorarán especialmente, en las tres áreas, los siguientes aspectos de las solicitudes presentadas, hasta el máximo de puntuación indicado en cada criterio:

- 1) Grado de justificación y concreción de la propuesta. (20 puntos)
- 2) Grado de ajuste y justificación del presupuesto presentado para la propuesta. (20 puntos)
- 3) Proyección e impacto que la actividad supone para la Facultad de Formación de Profesorado y Educación y su comunidad de estudiantes, PDI, PIF, PDIF y PAS. (20 puntos)
- 4) Propuestas presentadas por estudiantes. (10 puntos)
- 5) Propuestas que cuenten con mecanismos previstos para medir el éxito e impacto de la actividad. (10 puntos)

Se valorarán, además, los siguientes aspectos específicos por áreas:

I. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

- 6) Propuestas presentadas por investigadores en formación (estudiantado de máster y doctorado). (10 puntos)
- 7) Propuestas que justifiquen coherencia con el perfil investigador de la persona o personas solicitantes. (10 puntos)

II. ÁREA DE DOCENCIA

- 6) Propuestas destinadas a las titulaciones oficiales de grado. (10 puntos)
- 7) Propuestas que aborden contenidos que puedan resultar de interés para el alumnado y profesorado implicado en más de un título o en más de un área de conocimiento; no restringidos, por tanto, a una asignatura específica. (10 puntos)

III. ÁREA DE CULTURA

- 6) Propuestas novedosas y originales. (10 puntos)
- 7) Propuestas que contribuyan a visibilizar la Facultad de Formación de Profesorado y Educación en el contexto universitario. (10 puntos)

4. CONCESIÓN Y CUANTÍA ECONÓMICA DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión y denegación de la ayuda deberá ser motivada, indicando la valoración obtenida y, en su caso, el importe concedido. Se publicará una resolución provisional de las ayudas concedidas, con una lista independiente para cada área, y tras la finalización del plazo de reclamaciones (cinco días hábiles), la resolución definitiva. Se concederán cinco días hábiles para aceptar o rechazar, también por vía electrónica, la ayuda concedida.

4.1. Cuantía de las ayudas

La financiación de esta convocatoria cuenta con una dotación máxima de cinco mil euros, con previsión de que esta cantidad se distribuya de manera equitativa entre las tres áreas

(investigación, docencia y cultura). La cuantía de cada ayuda se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y los criterios de baremación que se señalan en el APARTADO 3 de la presente convocatoria.

Se concederá hasta un máximo de 750 euros por solicitud. Estas ayudas cubren gastos de pago a ponentes, desplazamiento y alojamiento de personas invitadas, impresión de materiales, adquisición de bienes inventariables (que no superen los 600 euros por unidad), gastos de comida, etc. Para más indicaciones sobre qué tipo de gastos cubren las ayudas, tasas orientativas sobre el pago a ponentes, etc., se recomienda consultar el documento de PREGUNTAS FRECUENTES que se publica junto a esta convocatoria.

5. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS

5.1. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda está sujeto al cumplimiento de lo previsto en estas bases y con posterioridad a la realización de la actividad, una vez se reciba la documentación requerida.

En caso de pago a personas, este se hará efectivo mediante transferencia bancaria siempre que la persona beneficiaria presente la documentación justificativa requerida. Otros gastos asociados se harán conforme a facturas entregadas y con la documentación justificativa requerida. Sin la documentación justificativa no se percibirá la ayuda.

Todas las actividades que hayan recibido ayuda de esta convocatoria deberán ser justificadas debidamente al término de su realización y, en el caso de actividades con dotación económica del Programa, nunca más tarde del 25 de noviembre de 2024, mediante la siguiente documentación:

1) Una memoria final que deberá reflejar el grado de cumplimiento de la actividad, las medidas concretas de difusión de la actividad, número de participantes y tipo de público beneficiario de la actividad, y visibilidad o impacto que ha tenido en la UAM:

- Descripción de la actividad, participantes, lugar y fecha(s) de realización.
- En su caso, un ejemplar del material producido con la actividad.
- Vías de difusión de la actividad.
- En su caso, registros de los resultados e impacto de la actividad (por ejemplo, mediante informe de encuestas de satisfacción proporcionadas a los asistentes).
- Relación de gastos realizados.

2) Documentación acreditativa de los gastos realizados, en función de la naturaleza de la actividad:

- Facturas originales emitidas a nombre de Vicedecanato de Cultura y Comunicación Institucional. Universidad Autónoma de Madrid, CIF: Q2818013A, calle Einstein núm. 3, Madrid 28049. Dichas facturas deberán contener nombre, dirección postal, CIF y correo electrónico de la empresa, fecha y número de factura, descripción del bien o servicio y cantidad total, con el IVA desglosado.
- Ficha de terceros facilitada por la Unidad de Gestión Económica.

5.2. Difusión de las actividades beneficiarias de las ayudas

Las personas beneficiarias de ayudas de esta convocatoria se comprometen a la difusión de sus actividades en las pantallas y agenda de nuestra facultad, así como en redes sociales, donde deberá etiquetarse a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación (@FacuEDUAM). Por otra parte, las personas responsables de dichas actividades cuentan con el compromiso de difusión por parte de la Facultad. Para apoyo y orientación en la difusión de las actividades, contáctese con: vicedecanato.educacion.cultura@uam.es